

RADICACIÓN : 52001318700220210038000
PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : LUIS EDUARDO CAIPE INSUASTY
ACCIONADO : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
AUTO SUST. : No. 2060

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Telefax 7334531

Pasto (N), veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 52001318700220210038000

Accionante: LUIS EDUARDO CAIPE INSUASTY.

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

LUIS EDUARDO CAIPE INSUASTY ha instaurado acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, invocando la protección de los derechos fundamentales al trabajo y debido proceso.

Conforme a la revisión del expediente del presente asunto, el despacho considera pertinente **VINCULAR** al trámite a los aspirantes de la convocatoria Alcaldía de Tangua, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado uno (01), consistente en el concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al personal de carrera administrativa. Lo anterior con el fin de que puedan ejercer su derecho de defensa dentro de la acción de tutela de referencia.

Para tales efectos, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que proceda a publicar en la pagina web de la entidad, copia de este auto, del auto admisorio y de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto,

DISPONE

PRIMERO. - VINCULAR al trámite a los aspirantes de la convocatoria Alcaldía de Tangua, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado uno (01) para que ejerzan su derecho de defensa.

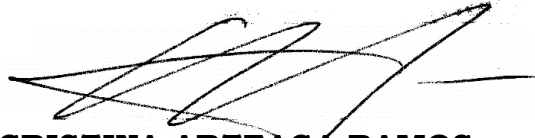
SEGUNDO. - ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a efectos de que proceda a publicar en la pagina

RADICACIÓN : 52001318700220210038000
PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : LUIS EDUARDO CAIPE INSUASTY
ACCIONADO : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
AUTO SUST. : No. 2060

web de la entidad copia de este auto, del auto admisorio y de la demanda.

TERCERO. – NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes respecto del presente auto.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE



AIDA CRISTINA ARTEAGA RAMOS

Jueza

V.S.B